Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
7563736237

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	513	4

Asegurado:	Documento:
DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	80078069-8

Domicilio:	Localidad:
AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA Y 14 DE MAYO	CAAZAPA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
25/08/2022	30/09/2022	28/02/2023	598.271.637

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Noventa Y Ocho Millones Doscientos Setenta Y Un Mil Seiscientos Treinta Y Siete) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE 01 - CAAZAPA - GUAIRA - PARAGUARI, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL **Detalle Sumas Aseguradas** - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de Gs. 598.271.637.-	598.271.637	909.091
	TOTALES	598.271.637	909.091

ASEGURADO: "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA".-
TOMADOR: "DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A".-
OBRA: "OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT's) - PLURIANUAL", SEGUN CONTRATO N°: 60/2021, ID N°: 400.302, LPN PIMA N°: 01/2021.-

==========

UBICACION: CAAZAPA - GUAIRA - PARAGUARI.-

==========

VIGENCIA:
PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: 30/09/2022 AL 28/02/2023.-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: NO POSEE.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-